toroto

10 de septiembre, 2024

Presentación de comentarios públicos
Protocolo Forestal para México Versión 3.0
Erratas y Clarificaciones

1. "*De manera general, los Programas de Manejo Forestal, para el aprovechamiento comercial de madera, deben ser aprobados por SEMARNAT y establecer el volumen de aprovechamiento sustentable para el área planificada para el aprovechamiento comercial en un plazo establecido de 50 a 70 años de planeación, dentro de dicho plazo de planeación establecido de 50 a 70 años, el Dueño Forestal debe solicitar cada diez años permisos de aprovechamiento.*"

Comentario: Previo a la autorización de un programa de manejo forestal, se realiza un estudio dasométrico y de caracterización del ecosistema forestal para determinar las condiciones de aprovechamiento. Esta información es recibida y analizada por la SEMARNAT, quien autoriza el turno y la vigencia de la del aprovechamiento, no depende únicamente de la solicitud realizada por el Dueño Forestal y el Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Por ejemplo, existen predios con turnos de 75 y hasta 100 años, con vigencia de la autorización de 15 o hasta 20 años.

2. "*Con el objetivo abordar el cambio entre las diferentes clasificaciones de manejo a lo largo del tiempo y la falta de coherencia con respecto a las áreas que reciben la misma subclasificación, la Reserva ha determinado que se requiere un análisis más específico de cada proyecto para determinadas clasificaciones de manejo de tierras en el marco de los Programas de Manejo Forestal con el fin de garantizar la alineación con la definición de MFM y el cumplimiento de los criterios de adicionalidad (véase la clarificación a la Sección 3.13.2.1. Prueba de la Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado).*"

Comentario: ¿Cuáles son los criterios que la Reserva utilizará para evaluar la alineación entre la definición de MFM y el cumplimiento de los criterios de adicionalidad? Y ¿Cuánto tiempo aproximadamente tardará esta evaluación?

3. "*Permisos de aprovechamiento pasados, actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación; para aprovechamiento futuro planificado, si un permiso de aprovechamiento aún no está en proceso de renovación o aprobación por parte de la SEMARNAT, se puede proporcionar una carta firmada por la SEMARNAT para dar fe de los planes de aprovechamiento permisibles*."

Comentario: Los trámites con la SEMARNAT, en general, son tardados, consideramos que será complicado que acceda a emitir este tipo de cartas. Los procesos podrían burocratizarse más de lo pensado, teniendo tiempos de respuesta no favorables. Como Desarrolladores de Proyectos podemos realizar la solicitud, sin embargo, será suficiente evidencia presentar la solicitud realizada y recibida por SEMARNAT o será necesario considerar la respuesta. Debemos considerar que no existe un tiempo de respuesta definido ante este tipo de solicitudes, porque no es un trámite que se encuentre dentro de su catálogo.

4. "*El Desarrollador del proyecto debe proporcionar pruebas de todas las actividades de Manejo a través de su PMF aprobado y sus permisos de explotación pasados, actuales y futuros, es decir, los permisos de explotación presentados a la SEMARNAT para su aprobación*."

Comentario: Estamos de acuerdo en que las evidencias que debemos proporcionar de todas las actividades de Manejo realizadas, para el caso de explotaciones (aprovechamientos) futuras ¿se refiere a los estudios y solicitud de autorización ingresados a la SEMARNAT que aún no han sido aprobados?

5. *De acuerdo con la definición de MFM en la V3.0 del PFM, el Área de Actividad MFM debe incluir toda el área sujeta al aprovechamiento comercial bajo el Programa de Manejo Forestal (PMF). Las áreas bajo los PMF que han sido parte de permisos de aprovechamiento anteriores o actuales, así como*

aquellas planeadas para futuros aprovechamientos basados en su clasificación de manejo bajo el PMF, deben incluirse en la evaluación del Área de Actividad del MFM. Además, las áreas bajo PMF que se están restaurando activamente para incluirse en el aprovechamiento en el futuro también deben incluirse en la evaluación del Área de Actividad del MFM. Alternativamente, los Dueños Forestales pueden optar por incluir un subconjunto de toda el área bajo el PMF si el área tiene una distribución de clases de edad que esté dentro del 5% de la distribución para toda el área de cosecha bajo el PMF.

Comentario: ¿Qué va a pasar con los proyectos donde es necesario incluir nuevas áreas (por ejemplo: área de producción, área de restauración) y que han sido diseñados con el ADA de MFM considerando la superficie indicada en la autorización?

6. *Las áreas clasificadas en la subcategoría de Conservación y Aprovechamiento Restringido se consideran no elegibles si no se demuestra la adicionalidad mediante el uso de la Herramienta de Evaluación del MFM. Las áreas en bosques protegidos declaradas por la SEMARNAT no son elegibles como Área de Actividad del MFM.*

Comentario: ¿Por qué si en este tipo de bosques existe un programa de manejo autorizado / aprovechamiento autorizado no son elegibles como área de actividad?